



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Radicado: | 050013103015-2016-00904-00 |
| Proceso: | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL |
| Demandante: | CESAR AUGUSTO QUINTERO SANTOFIMIO |
| Demandado: | LUIS FERNANDO SANCHEZ ARANGO |
| Asunto: | Requiere apoderado demandado, incopora comunicación |

Atendiendo la comunicación enviada en la fecha a la dirección del juzgado por parte del demandado Luis Fernando Sánchez Arango, solicitando el decreto de nulidad de lo actuado y la suspensión del presente proceso Ejecutivo seguido en su contra, por cuanto adelantó Proceso de Insolvencia para Persona Natural no Comerciante ante el Centro de Conciliación CONALBOS – Sede Medellín al tenor de la Ley 1564 de 2012 – Arts. 531 a 576, en el que fue relacionado este cobro que aquí se sigue; a ello no se accede, por cuanto el aludido diligenciamiento no impone el decreto de nulidad de lo actuado hasta el momento en que fue admitido el mismo, pero sí la suspensión del trámite subsiguiente desde dicha etapa procesal, lo que será definido en su momento luego de la verificación que a este juzgado corresponda.

Así, y en aras de proceder a dicha verificación, previamente ha de ponerse de presente a la parte demandante el contenido de la solicitud antes enunciada y los adjuntos que fueron adosados a la misma por el demandado ejecutado, para los efectos que estime pertinentes; no obstante, se procederá con los efectos que en torno a lo hoy reclamado corresponda ser definido por el juzgado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324f70a3493be92e1bdc98be43bfdfe1af30563a3247ffee2242b11cf5f5b4a9**

Documento generado en 09/09/2022 12:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>